

actualización anual de la indemnización reflejada en el apartado referido, y que la misma será determinada por la Dirección General de Fondos Agrarios, así como que esta será como mínimo igual al incremento que se produzca en el Índice de Precios al Consumo IPC.

Por otro lado, conocidas las cuantías de las pensiones mínimas ordinarias del Sistema de la Seguridad Social, recogidas en el apartado cinco del artículo 48 de la Ley 2/2008, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, actualizadas por el Real Decreto 2127/2008, de 26 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2009, y que para el caso de titulares con cónyuge a cargo se incrementan en un 5,7%.

RESUELVO

Aprobar un incremento del 5,7%, correspondiente a la indemnización anual por cese anticipado en la actividad agraria, y que queda fijada en las cantidades siguientes para el año 2009:

- 9.213,01 euros, siempre que el cónyuge no reciba ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.
- 7.438,08 euros, si el cónyuge percibe ayudas por cese anticipado en la actividad agraria.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena el ejercicio de la competencia para suscribir un acuerdo de colaboración entre el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva y las Direcciones del Distrito Sanitario Condado-Campiña y del Hospital Infanta Elena de Huelva.

La Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía, faculta al Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva, para el desarrollo de funciones de prevención y extinción de incendios, asistencia y salvamentos de personas y protección de bienes, estudio e investigación en sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, así como la participación en campañas de formación tanto del personal propio como de las empresas e instituciones radicadas en el ámbito provincial.

El acuerdo objeto de la delegación de competencia para la firma tiene como finalidad la colaboración en materia de formación y prevención en la lucha contra el fuego, entre el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva y la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Área de Prevención de Riesgos Laborales que comprende el Hospital Infanta Elena y el Distrito Condado-Campiña, de acuerdo con la Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud y en el uso de las facultades atribuidas por el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y por el artículo 13 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de la competencia en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena para suscribir un acuerdo de colaboración con el Consorcio Provincial de Bomberos de la Diputación de Huelva.

Del acuerdo que se firme se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

La presente Resolución modifica parcialmente el contenido de lo previsto en el apartado noveno de la Resolución de 11 de julio de 2008 (BOJA núm. 150, de 29 de julio), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Esta Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 679/2008, promovido por don Juan Pablo Ruiz Wagener y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 679/2008, interpuesto por don Juan Pablo Ruiz Wagener y otra, contra el escrito de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 16 de junio de 2008, que deniega la solicitud del ahora recurrente de adjudicación de plaza escolar para su hija en 1.º de Educación Primaria en el C.C. Bienaventurada Virgen María, de Sevilla, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 679/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan compare-